Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

al S.r Gov.or se proceda en la exon hasta conseguir el pago y se recargue en la prision impo mendo penas al Alcayde para que no le deje salir y el S.r Gov.or m.do se le nonfique lo tenga a buen recado y no le dexe salir pena de seis ducados y sola misma pena el dho Juº marin no salga y desde luego se aplican p.a la camara de su Mg.d y gastos de Justicia

asimismo dio cuenta el S.r Gov.or a pusso a Pº Bap.ta por lo que deve de la adm.on de los bienes de Matheo Suarez fieldad de Alcavalas y composicion de rentas reales y otras = y visto por la Villa acordo se recargue y se le nonfique al y al Alcayde lo mismo q. esta m.do en lo tocante a Juan Marin Jouvenes

Con lo qual se acavo este ayuntamiento y lo firmaron testado = Juan Gomez alderete =

El Lic.do Cord.a — D. Diego Ribe Yarza — D. Gines de Gadea — Salvador Gallardo

Antonio Ginés Lopez Perez

En la Villa de Carvaca a seis dias del mes de Nobiembre de mill seiscientos y sesenta y tres años se junto el Concejo Just.a y Regim.do della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Servicio de Dios nro S.r de su Mg.d bien y utilidad desta Villa combiene a saber el S.r Lic.do D. Carlos de Cor.ua Gov.or por su Mg.d